



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA; REACTIVA; RECHAZA; RESUELVE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME Y
ELIMINA BECA INDÍGENA AL MES DE SEPTIEMBRE
DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA**

CONCEPCIÓN, 28 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01623/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N° 173/34/2023 de fecha 11 de enero del año 2023 que nombra a doña Ana Torres Echeverría en el cargo de Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Bio Bío; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595. Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: “Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: “Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;

7.- Que, luego el artículo 17, el precitado decreto, dispone lo siguiente: “El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión;

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022;

9.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.410 cupos, de los cuales 3.515 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.120 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.775 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2023, mediante Resolución Exenta N° 360 de fecha 23 de marzo 2023 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Beca Indígena consta en el documento “Acta técnica de Beca Indígena” de fecha 27 de septiembre de 2023, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la

región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 622 puntos para Enseñanza Media;

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

16.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando precedente se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

17.- Que, han ingresado un total de 69 postulaciones a la Beca educación Media; un total de 21 solicitudes de renovación del beneficio; un total de 88 solicitudes para el segundo semestre frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

a. Procede asignar el beneficio a un total de 26 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 43 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:

a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 21 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes becados y con suspensión durante el primer semestre del año 2023:

a. Procede renovar la Beca a 04 estudiantes de Educación Superior, como reactivante para el segundo semestre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede a eliminar la beca a 13 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2023, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para mantención del beneficio para dicho período.

c. Procede a suprimir la beca a 01 estudiante de Enseñanza básica, para el segundo semestre del año 2023, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para mantención del beneficio para dicho período.

d. Procede a suprimir la beca a 06 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2023, respecto del cual no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para mantención del beneficio para dicho período.

e. Procede a ingresar estado de titulado y egresado de carrera a 57 estudiantes de Enseñanza Superior, de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos para mantención del beneficio para el segundo semestre del año 2023.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitud de suspensión semestral a 07 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

b. Procede acoger solicitud de suspensión anual a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual ya citado.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2023, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de septiembre de 2023, la Beca Indígena 26 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	26
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	26
	TOTAL GLOBAL		26

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁZASE, al mes de septiembre de 2023, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 43 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	43
		SUB TOTAL	43
	TOTAL GLOBAL		43

ARTÍCULO TERCERO RECHÁZASE, al mes de septiembre de 2023, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 21 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	21
	SUB TOTAL		21
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO CUARTO. - RENUEVESE, al mes de septiembre de 2023 la beca indígena, a 04 estudiantes de Superior para el segundo semestre del año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiante que reactiva beneficio para el segundo semestre de 2023.	04
	SUB TOTAL		04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE, al mes de septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 07 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SUPRESION	BÁSICA	No cumple con los requisitos establecidos para el segundo semestre.	01
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos para el segundo semestre.	06
	TOTAL GLOBAL		07

ARTÍCULO SEXTO.- ELIMÍNÁSE, al mes de septiembre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 13 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°6, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
ELIMINADO	SUPERIOR	No cumple con los requisitos establecidos para el segundo semestre.	13
	TOTAL GLOBAL		13

ARTÍCULO SÉPTIMO. - MODIFÍCASE estado a 54 estudiantes Titulados y a 03 estudiantes Egresado de Carrera; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	54
	Egresados de Carrera	03
	SUB TOTAL	57
TOTAL GLOBAL		57

ARTÍCULO OCTAVO.- SUSPÉNDASE, al mes de septiembre de 2023, la Beca Indígena a 08 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se pasa a individualizar en el anexo N°8, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	01
		Suspensión 1° semestre	01
		Suspensión 2° semestre	06
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta técnica de Beca Indígena de fecha 27 de septiembre de 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°4: Individualización de estudiantes que reactivan en Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°5: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado.
- Anexo N°7: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado y Egresado de carrera.
- Anexo N°8: Individualización de estudiante de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2023, al cual se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO DÉCIMO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

JCO/VPC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24656383&hash=5e868>

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil

- **Identificación de la Reunión**

Fecha	Miércoles 27 de septiembre del 2023.		
Lugar	Dirección Regional de Bio Bio, Sala Graciela Lavín, Concepción.		
Hora Inicio	08:30 hrs.	Hora de Término	14:00 hrs.
Motivo	Asignación y proceso de continuidad beca Indígena septiembre 2023.		

- **Asistentes**

Nombre	Firma
Viviana Soledad Pino Ceballos	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

- **Temas Tratados**

Asignación de postulantes:

Con fecha 25 de septiembre a las 17:58 horas se recibe correo de Encargado Sección de Becas de Dirección Nacional de Junaeb, respecto al proceso de asignación del mes de septiembre de 2023, se informa que se subieron los archivos con la propuesta de asignación respectiva para la beca indígena, beca integración territorial, beca residencia insular y beca polimetales de Arica y en el caso de beca indígena, para el nivel de educación media, se realiza propuesta de asignación de cupos nuevos, esto debido a la liberación de cupos por estudiantes “becado” en Beca Presidente de la República.

Dada la propuesta enviada, se establece para becar 26 nuevas becas en educación media, de ellos 21 estudiantes que se encuentran con puntaje sobre corte regional 623 puntos y 08 estudiantes en puntaje 622, dado que se requiere becar solo a 05 estudiantes, se aplica los criterios de desempate, 1° Tramo RSH y en segundo lugar 2° criterio de Nota, con ello es posible seleccionar a 04 estudiantes, el cupo restante se define en tres estudiantes que presentan igual puntaje en todos los criterios de desempate restantes, por tanto, la comisión establece que el estudiante que debe ser seleccionado es el que presente mayor distancia entre domicilio familiar y domicilio de estudios, de esta forma se selecciona a un estudiante que estudia en comuna de Arauco y reside en comuna de Cañete. Con este proceso de selección el puntaje de corte para el nivel de educación media es de 622 puntos.

Respecto a los estudiantes de educación media que, según propuesta del nivel central no cumplen requisitos por encontrarse becado en una beca de mayor monto, se procederá a eliminar en el sistema informático y corresponde a 21 estudiante renovantes y a 43 estudiantes postulantes.

Proceso continuidad segundo semestre:

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BÍO BÍO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil

Una vez iniciado el proceso de continuidad segundo semestre en Beca Indígena, se remite a las/los profesionales contrapartes de las Casas de Estudios de la Región del Bío Bío y de las Instituciones de Educación Superior de otras regiones del país, la nómina de las/los estudiantes becados con beca indígena correspondiente a cada una de ellas, además, se incluye la Circular con el procedimiento respectivo para que puedan reportar la nómina de estudiantes en situaciones académicas invalidantes, tales como: egresado de carrera, suspensión, titulación, excede duración máxima, retiros, además de aquellos que realizan reactivación del beneficio para el segundo semestre.

Para el mes septiembre con la recepción de información actualizada de las casas de estudios se procede a consolidar la totalidad de los casos, se revisa, analiza y se efectúan las validaciones en sistema informático.

Los casos presentados son distribuidos entre profesionales de la Oficina de Becas y BAES de la Dirección Regional y profesionales de las Direcciones Provinciales de acuerdo con la Circular de distribución regional de comunas y casas de estudios de la región, para que puedan ser analizados y validados, a modo tal de verificar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de la Beca Indígena.

Finalmente, y en paralelo al análisis realizado con los reportes de la red colaboradora, se recepciona desde el nivel central la "base de datos con preselección de estudiantes becados que presentan inconsistencias para el segundo semestre del año 2023". Con ambos análisis, se evalúan para este cierre regional mes de septiembre un total de 90 solicitudes de estudiantes, cuyo detalle se presenta en el siguiente cuadro:

ESTADO	TOTAL
Becado (reactivante)	04
Supresión	04
Eliminado	16
Titulados	54
Egresados de Carrera	04
Suspensión Anual	01
Suspensión 1° semestre	01
Suspensión 2° semestre	06
Total	90

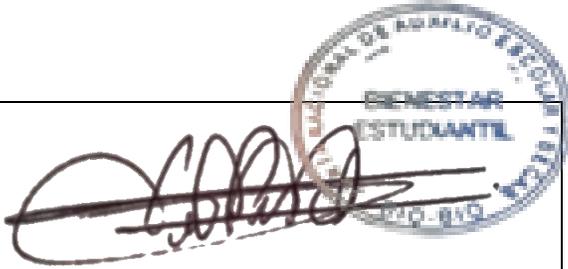
	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil

Respecto a la solicitud de suspensión 1° semestre, se recibe oficio desde la Universidad de Concepción que solicita revertir suspensión anual a suspensión 1° semestre, ingresada por error administrativo, dado que le estudiante recibió pagos, se encuentra contemplado en la cobertura, por tanto, se aprueba por la comisión la suspensión rezagada.

- **Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Elaboración Resolución Exenta Regional	Encargada/o Técnica	Septiembre 2023
2. Efectuar Cambios de estado en sistema informático	Encargada/o técnico	Septiembre 2023
3. Remitir a Unidad de Bienestar Estudiantil Resolución exenta.	Encargada Técnica	Septiembre 2023

- **Responsable**

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos</p> <p>Cargo: Encargada Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°4: Individualización de estudiantes que reactivan en Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°5: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminado.
- Anexo N°7: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el segundo semestre del año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado y Egresado de carrera.
- Anexo N°8: Individualización de estudiante de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2023, al cual se les acepta el control programático suspensión

